



madrid
+salud

**Departamento de Salud Ambiental.
Servicio de Coordinación
Subdirección General de Salud Pública**

Consulta

Número: Inf18108

Informe:

**Cursos de formación de personal encargado de
funcionamiento y vigilancia aparatos de
bronceado**

16/07/2018

INFORME**FECHA:** 16/07/2018

Número	
Inf 18108	
Asunto:	
Cursos de formación de personal encargado de funcionamiento y vigilancia aparatos de bronceado	

TEXTO CONSULTA

“Se realiza la siguiente consulta:

En el marco de las actuaciones llevadas a cabo en el PAP del Ayuntamiento de Madrid 2018 en Establecimientos con incidencia en Salud Pública, en visita de Inspección a Centros de Bronceado mediante Aparatos de Rayos UVA, se detecta que se ofertan cursos para el personal responsable bajo la modalidad NO PRESENCIAL.....”

En base a la normativa de regulación al respecto (Decreto 10/2007, de 22 de febrero y Orden 800/2007, de 16 de mayo de la Comunidad de Madrid), dicha modalidad no queda contemplada.

Se da traslado con el fin de realizar la consulta pertinente a efecto de aclarar si se está autorizando este tipo de curso o ha habido modificación normativa al respecto. Al mismo tiempo que, si NO se admiten registros para cursos on line en este tipo de práctica, se ponga en conocimiento del Servicio correspondiente.

INFORME

Vista la consulta formulada se informa lo siguiente:

El contenido y los requisitos docentes de los cursos de formación de personal encargado del funcionamiento y vigilancia de los aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas, viene regulado por la Orden 800/2007, de 16 de mayo, de la Comunidad de Madrid. Esta normativa regula en general la necesidad de esta formación específica, estableciendo el programa docente de formación, los requisitos para la docencia, la prueba de evaluación y la certificación de la formación; no hace referencia a posibles modalidades de curso (presencial, semipresencial u on line), por lo que las tres modalidades podrían quedar amparadas por esta norma.

Consultado con el Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, se comunica que actualmente se están autorizando no solo cursos presenciales sino también semipresenciales. En este último caso se ha establecido que las prácticas y la evaluación final sean presenciales. El seguimiento de estos cursos se realiza desde este Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública.

En la página web de la Comunidad de Madrid www.madrid.org se actualiza trimestralmente los cursos de formación autorizados para personal encargado de funcionamiento y vigilancia de aparatos de bronceado en la Comunidad de Madrid. En los

correspondientes certificados de formación emitidos por las entidades formadoras correspondientes, deberá figurar esta autorización por parte de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo expuesto, se alcanzan las siguientes:

CONCLUSIONES:

1. La Orden 800/2007, de 16 de mayo, de la Comunidad de Madrid, regula el contenido y los requisitos docentes de los cursos de formación del personal encargado del funcionamiento y vigilancia de aparatos de bronceado mediante radiación ultravioleta. Esta Orden no limita la modalidad del curso a autorizar.
2. Actualmente el Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid autoriza no solamente cursos presenciales sino también semipresenciales en los que se contempla que las prácticas y la evaluación final sea presencial.
3. La autorización de los cursos debe figurar en los certificados de formación emitidos por las entidades formadoras autorizadas, cuyo listado es actualizado periódicamente en www.madrid.org.